

**TEOMARLV S.A**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DICIEMBRE 2019**

**TEOMARLV S.A**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AÑO TERMINADO AL 31 DICIEMBRE 2019**  
(Expresadas en US Dólares)

**TEOMARLV S.A**

La Compañía se constituyó el 08 de noviembre del 2017 y fue inscrita en el registro mercantil con fecha 10 de noviembre de 2017 en la ciudad de Guayaquil, se encuentra ubicada en la Cda. Kennedy Norte Av. San Jorge 805 y calle Novena y Calle Décima. Su actividad económica principal: **TITULAR DE DERECHOS.**

**A.**

**RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:**

La Compañía mantiene sus registros contables en US Dólares y, a partir del ejercicio económico 2018, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), la misma que ha sido adoptada en Ecuador y representa la adopción integral, explícita y sin reserva de la referida norma internacional y aplicada de manera uniforme a los ejercicios que se presentan.

La presentación de los estados financieros de acuerdo con las NIIF, requiere el uso de estimados contables críticos, también requiere que la Administración ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la compañía.

**APLICACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) NUEVAS Y REVISADAS QUE SON MANDATORIAMENTE EFECTIVAS EN EL AÑO ACTUAL.**

Durante el año en curso, la Compañía ha evaluado la aplicación de las siguientes modificaciones a las NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), y que fueron mandatoriamente efectivas a partir del 1 de enero del 2019 o posteriormente.

**NIIF 16: ARRENDAMIENTOS**

La NIIF 16 *Arrendamientos* emitida en enero del 2016 entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2019 y eliminó la NIC 17 *Arrendamientos*, CINIIF 4 *Determinación de si un Acuerdo contiene un Arrendamiento*, *Arrendamientos operativos* SIC-15 - *Incentivos* y SIC-27 *Evaluación de la sustancia de las transacciones de un arrendamiento*.

Esta norma establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los contratos de arrendamiento y requiere que se reconozcan en los estados financieros bajo un modelo único en el balance general.

La contabilidad del arrendador conforme a la NIIF 16 es sustancialmente similar a la NIC 17, aparte de los requisitos que se aplican a subarrendamientos. Los arrendadores continuarán

clasificando todos los arrendamientos como arrendamientos operativos o arrendamientos financieros utilizando principios similares a los de la NIC 17.

Los arrendamientos vigentes antes de la adopción de la nueva NIIF 16 que son considerados como contratos de arriendo operativos, de acuerdo a la nueva NIIF se reconocen como activos por derecho de uso y su respectivo pasivos por arrendamientos; para todos aquellos contratos de arrendamientos, excepto aquellos arrendamientos de corto plazo cuyos plazos finalizan dentro de los 12 meses posteriores a la fecha de aplicación inicial y aquellos arrendamientos de activos de bajo valor y para aquellos contratos de arrendamiento que tienen un canon de arriendo variable.

Los activos por derecho de uso para todos los arrendamientos se reconocen con base en la cantidad igual a los pasivos por arrendamiento. No se necesitaron ajustes para ningún gasto de arrendamiento pre-pagado o acumulado previamente, debido a que no hubo ninguno.

Los pasivos por arrendamiento se reconocieron con base en el valor presente de los pagos de arrendamiento restantes, descontados utilizando la tasa de interés incremental en la fecha de la solicitud inicial.

### **IMPACTOS DE LA APLICACIÓN DE LA NIIF 16 ARRENDAMIENTOS**

Con la adopción de la NIIF 16, la Compañía aplicó un enfoque único de reconocimiento y medición para todos los arrendamientos, excepto para arrendamientos a corto plazo y de activos de bajo valor.

La Compañía no tiene contratos de arrendamiento de local comercial y equipos y no posee subarrendamientos.

La Administración de la Compañía ha evaluado la aplicación de esta normativa NIIF y concluido que no fueron necesarios registros contables con ajustes materiales que deban ser incorporados en los estados financieros.

### **INTERPRETACIÓN CINIIF 23 INCERTIDUMBRE SOBRE EL TRATAMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

La interpretación emitida establece el tratamiento contable para los impuestos a las ganancias cuando los tratamientos fiscales implican incertidumbre que afecta la aplicación de la NIC 12 Impuestos a las ganancias, esta interpretación no aplica a impuestos o gravámenes que están fuera del alcance de la NIC 12, ni incluye los requisitos relacionados para el tratamiento con intereses y multas asociadas con tratamientos fiscales inciertos.

La interpretación específicamente aborda lo siguiente:

- Si una entidad considera tratamientos fiscales inciertos por separado.
- Los supuestos que hace una entidad sobre el examen de los tratamientos fiscales por parte de las autoridades fiscales.
- Cómo la Compañía determina la ganancia fiscal (pérdida fiscal), bases impositivas, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas impositivas.

La Compañía determina si se debe considerar cada tratamiento fiscal incierto por separado o conjuntamente con uno o más otros tratamientos fiscales inciertos y utiliza el enfoque más conservador que predice la resolución de la incertidumbre.

La Compañía aplica un juicio altamente conservador en la identificación de las incertidumbres sobre los tratamientos del impuesto a la renta.

Con la adopción de la Interpretación, la Compañía evaluó si tiene posiciones fiscales inciertas, incluyendo aquellas relacionadas con precios de transferencia. Las declaraciones de impuestos de la Compañía y de las subsidiarias en diferentes jurisdicciones incluyen deducciones relacionadas con los precios de transferencia; las autoridades fiscales pueden impugnar estos tratamientos fiscales.

La Compañía determinó su cumplimiento fiscal en base a su estudio de precios de transferencia, y consideró que sus tratamientos fiscales (incluidos los de sus filiales) sean aceptados por las autoridades fiscales; por lo tanto, la Interpretación no tuvo impacto en los estados financieros.

## **OTRAS MODIFICACIONES VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2019**

En relación a las modificaciones antes mencionadas existen otros cambios que entran en vigencia a partir del 1 de enero de 2019 y/o que su aplicación anticipada está permitida y que no tienen un impacto en los estados financieros de la Compañía; las cuales son como sigue:

### **Modificaciones a la NIC 28: participaciones a largo plazo en asociadas y negocios conjuntos**

Las enmiendas aclaran que una entidad que aplica la NIIF 9 a las participaciones a largo plazo en una asociada o negocio conjunto al que no se aplica el método de la participación pero que, en esencia, forma parte de la inversión neta en la asociada o negocio conjunto (a largo plazo intereses). Esta aclaración es relevante porque implica que el modelo de pérdida crediticia esperada en la NIIF 9 se aplica a los referidos intereses a largo plazo.

Las modificaciones también aclaran que al aplicar la NIIF 9, una entidad no tiene en cuenta las pérdidas de la asociada o negocio conjunto, ni las pérdidas por deterioro de la inversión neta, reconocidas como ajustes a la inversión neta en la asociada o negocio conjunto que surgen de la aplicación de la NIC 28 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos.

**NIIF 3 *Combinaciones de negocios*.** - Las enmiendas aclaran cuando una entidad obtiene el control de una operación en conjunto, aplica los requisitos para una combinación de negocios lograda en etapas, incluyendo la medición de los intereses previamente mantenidos en los activos y pasivos de la operación en conjunto a valor razonable. De este modo, la adquirente vuelve a medir la totalidad de su participación previamente mantenida en la operación en conjunto.

**NIIF 11 *Acuerdos conjuntos*.** - La modificación aclara que una entidad que participa en una operación o negocio en conjunto que no tiene control y cuando obtiene el control de la operación constituye una combinación de negocios tal como lo define la NIIF 3. Las modificaciones aclaran que los intereses previamente mantenidos en una operación o negocio en conjunto no se vuelven a medir.

**NIC 12 Impuesto a las ganancias.** - Las enmiendas aclaran que las consecuencias del impuesto sobre la renta de los dividendos están más directamente vinculadas a transacciones o eventos pasados que generaron ganancias distribuibles que a las distribuciones a los propietarios. Por lo tanto, una entidad reconoce las consecuencias fiscales de los dividendos en resultados, otro resultado integral o patrimonio de acuerdo con el lugar donde reconoció originalmente esas transacciones o eventos pasados.

Las enmiendas aclaran que las consecuencias del impuesto sobre la renta de los dividendos a los accionistas están directamente vinculadas a estas transacciones o eventos pasados que generaron ganancias distribuibles a los accionistas o socios; por lo tanto, una entidad reconoce las consecuencias fiscales de los dividendos en el resultado del periodo; en otro resultado integral o en patrimonio de acuerdo a donde originalmente fue reconocido esas transacciones o eventos.

**NIC 23 Costos por préstamos.** - Las enmiendas aclaran que el(los) préstamo(s) que contrata una Compañía para desarrollar un activo calificado son parte del costo hasta cuando se completan sustancialmente todas las actividades necesarias para preparar ese activo para su uso o venta prevista.

## **NORMAS NUEVAS Y REVISADAS EMITIDAS, PERO AÚN NO EFECTIVAS**

A la fecha de aprobación de los estados financieros, la Compañía no ha aplicado las siguientes Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) nuevas y revisadas que han sido emitidas, pero aún no son efectivas:

### **NIIF 17 Contratos de seguro**

El IASB emite la NIIF 17 para apoyar el reconocimiento, medición y revelación de los contratos de seguros, y con el fin que las aseguradoras emitan información financiera comparable y otorguen un valor agregado a los usuarios, especialmente a los inversionistas, esta norma reemplaza a NIIF 4 en el tratamiento contable de estos contratos.

Una entidad considerará sus derechos y obligaciones esenciales, si surgen de un contrato, ley o regulación, al aplicar la NIIF 17. Un contrato es un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles. La exigibilidad de los derechos y obligaciones de un contrato es una cuestión del sistema legal. Los contratos pueden ser escritos, orales o estar implícitos en las prácticas tradicionales del negocio de una entidad.

Los términos contractuales incluyen todos los términos de un contrato, explícitos o implícitos, pero una entidad no considerará los términos que no tengan sustancia comercial (es decir no tengan efecto apreciable sobre la naturaleza económica del contrato).

Una entidad identificará carteras de contratos de seguro. Una cartera comprende contratos sujetos a riesgos similares y son gestionados conjuntamente. Los contratos dentro de una línea de producto se esperarían que tuvieran riesgos similares y, por ello, se esperaría que estuviera en la misma cartera si se gestionan conjuntamente.

Una entidad reconocerá un grupo de contratos de seguro que se emitan cuando tenga lugar el primero de los siguientes hechos:

- a) El inicio del periodo de cobertura del grupo de contratos;
- b) La fecha en que venza el primer pago de un tenedor de la póliza de seguro en el grupo;
- c) Para un grupo de contratos onerosos, cuando el grupo pase a ser oneroso.

La Administración prevé que la aplicación de esta norma no tendrá un impacto significativo en los estados financieros.

### **Modificaciones a la NIIF 3**

Se introducen aclaraciones a la definición de negocio establecidas en la NIIF 3 con el objetivo de facilitar su identificación en el marco de una combinación de negocios, o si por el contrario se trata de una adquisición de un conjunto de activos.

Para ser considerado un negocio, una adquisición tendría que incluir un insumo y un proceso aplicado al mismo que, en conjunto, contribuya significativamente a la capacidad de crear productos.

La nueva guía proporciona un marco para evaluar cuándo está presente un insumo y el proceso aplicado al mismo (incluso para las empresas en etapa temprana que no han generado productos). Para ser una empresa sin productos, ahora será necesario contar con una fuerza laboral organizada. La definición del término "productos" se restringe para centrarse en los bienes y servicios que se proporcionan a los clientes, generando ingresos por inversiones y otros ingresos, y excluye los rendimientos en forma de costos más bajos y otros beneficios económicos.

La Administración prevé que la aplicación de esta norma no tendrá un impacto significativo en los estados financieros.

## **B. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS:**

A continuación, se resumen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros.

**Efectivo y equivalentes al efectivo:** Constituyen fondos de inmediata disponibilidad de la Compañía. El efectivo comprende tanto el efectivo como los depósitos a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento en tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

**Cuentas por cobrar:** Son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses cortados desde la fecha del estado de situación financiera.

La compañía reconoce un activo financiero en el estado de situación financiera a la fecha de la negociación. Los activos son medidos inicialmente a su valor razonable más cualquier costo

atribuible a la transacción, que, de ser significativo, es reconocido como parte del activo financiero.

**Las propiedades, plantas y equipos:** Al inicio se registran al costo. Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan a gastos al incurrirse en ellas, mientras las mejoras que incrementan la capacidad de producción o alargan la vida útil del activo, se capitalizan.

Los activos fijos están registrados al costo de adquisición. La depreciación se calcula por el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos, las que se detallan a continuación:

<b><u>ACTIVOS</u></b>	<b><u>AÑOS</u></b>
Instalaciones	10
Muebles y Enseres	10
Equipos de computación	3

**Ingresos ordinarios:**

**Ingresos por el método de participación.** - Se reconocen cuando el inversor reconoce la parte del resultado del periodo de su participada.

**Ingresos por dividendos.** - Se reconocen en los resultados del año una vez que se han establecido los derechos de los accionistas para recibir este pago (siempre y cuando sea probable la incorporación de beneficios económicos para la Compañía y que los ingresos ordinarios puedan ser medidos fiablemente).

**Gastos ordinarios:** Se registran sobre la base del devengado y se registran cuando se conocen.

**Pasivos financieros:** Los pasivos financieros se clasifican en las siguientes categorías: "Otros pasivos financieros", que incluye principalmente: Cuentas por pagar proveedores y préstamos. Se incluyen en el pasivo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses contados a partir de la fecha del estado de situación financiera.

Los pasivos financieros son medidos a su valor razonable más cualquier costo atribuible a la transacción, que de ser significativo es reconocido como parte del pasivo financiero.

Se registran inicialmente a su valor nominal. No existen costos de transacciones significativos incurridos al momento de su contratación. Posteriormente se miden al costo amortizado utilizando las tasas de interés pactadas. Los intereses devengados que corresponden a préstamos utilizados en el financiamiento de sus operaciones se presentan en el estado de resultados integrales en el rubro gastos financieros.

### C. EFECTIVO:

		Al 31 de diciembre del	
		2019	2018
Bancos Locales	(1)	5.363,16	27.005,58
		<b>5.363,16</b>	<b>27.005,58</b>

(1) Incluye 4.852,23 mantenidos en una cuenta corriente del Banco Pacifico al 31 de diciembre del 2019 y 510,93 en el Banco Pichincha.

### D. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

		Al 31 de diciembre del	
		2019	2018
Dividendos por cobrar (1)		168.164,17	133.415,94
		<b>168.164,17</b>	<b>133.415,94</b>

(1) Incluye dividendos pendientes de cobrar a Industrial Inmobiliaria Teotón S.A.

### E. INVERSIONES EN ASOCIADAS

Al 31 de diciembre del 2018 se adquirió acciones en la Compañía Industrial Inmobiliaria Teotón S.A. que, a la fecha de cierre del periodo fiscal, asciende a US\$ 3'169.348,00 que representa el 28% de participación accionaria, en la Compañía Servicios Hospitalarios S.A. Alboteotón se adquirió acciones que, a la fecha de cierre del periodo fiscal, asciende US\$ 1'930.360,46 que representa el 26.76% de participación accionaria.

Las inversiones en entidades controladas se actualizan por el método de participación patrimonial, las variaciones patrimoniales se registran mediante la comparación de los conceptos que conforman el patrimonio de cada compañía. Las variaciones en resultados, aumentan o disminuyen el valor de la inversión con abono a ingresos o con cargo a gastos según sea el caso y las variaciones originadas en las demás partidas patrimoniales distintas de los resultados, aumentan o disminuyen el valor registrado de la inversión con abono o cargo al patrimonio. Se reconoce gasto por provisión cuando el superávit por el método de participación no alcanza a absorber la disminución patrimonial acumulada en las partidas patrimoniales distintas a resultados.

Las inversiones registradas en la compañía se contabilizan aplicando el Método de Participación Patrimonial, método contable por el cual la inversión efectuada se registra inicialmente al costo y posteriormente se va ajustando por las variaciones, según la *NIC 15 Instrumentos Financieros: Revelación y Presentación*, *NIC 1 Presentación de Estados Financieros* y demás normas vigentes.

		<b>Al 31 de diciembre del</b>	
		<b>2019</b>	<b>2018</b>
Industrial Inmobiliaria Teoton S.A.	(1)	4'112.029,11	3'169.348,00
Servicios Hospitalarios S.A. Alboteoton	(2)	2'505.076,47	1'930.360,46
		<b>6'617,105.58</b>	<b>5'099,798.46</b>

- (1) Industrial Inmobiliaria Teoton S.A.: Con el 28% de las acciones.  
(2) Servicios Hospitalarios S.A. Alboteoton: Con el 26.76% de las acciones.

## F. Plusvalía (Goodwill)

Representa el exceso entre el costo de una adquisición respecto al valor razonable de la Compañía en los activos netos identificable de una asociada a la fecha de adquisición.

Adicionalmente, se generan diferencias remanentes amortizables que son registradas al costo menos la amortización acumulada, reconocida con base en el método de amortización son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

**Deterioro del valor de los activos tangibles o intangibles.** - Al final de cada período, la Compañía evalúa los valores de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existe un indicativo que estos han sufrido alguna pérdida por deterioro. En tal caso, se calcula el importe recuperable del activo o unidad generadora de efectivo a fin de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (de haber alguna).

Las pérdidas y reversiones por deterioro (de haber alguna), se reconocen inmediatamente en los resultados del año. Durante el año 2019, la Compañía no ha identificado indicios de deterioro en sus activos.

		<b>Al 31 de diciembre del</b>	
		<b>2019</b>	<b>2018</b>
Industrial Inmobiliaria Teoton S.A.		1'648.360,71	1'648.360,71
Servicios Hospitalarios S.A. Alboteoton		46.171,00	46.171,00
Intangible	(1)	65.562,71	0.00
Amortización	(2)	(6.556,17)	0.00
		<b>1'753,538.25</b>	<b>1'694,531.71</b>

- (1) En el año 2019 se reconoció un excedente en la determinación del valor razonable sobre el valor registrado en libros de la asociada Industrial Inmobiliaria Teoton S.A por un valor de \$ 23.904.33 y de la misma manera en la asociada Servicios Hospitalarios S.A Alboteoton por un valor de \$ 41.658,38 montos que serán amortizados por 10 años.
- (2) Al 31 de diciembre 2019 en consideración del excedente de valor razonable sobre el valor en libros de las asociadas se reconoce un valor de \$ 6.556.17 por amortización de intangible.

## G. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR:

	Al 31 de diciembre del	
	2019	2018
Proveedores Locales	3.756,10	0,00
Fiscales	37,80	12,00
Provisiones Locales	0,00	3.000,00
Cuentas por pagar Diversas Relacionadas	28,11	0,00
<b>Total Documentos y Cuentas por Pagar</b>	<b>3.822,01</b>	<b>3.012,00</b>

## H. PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS LARGO PLAZO:

	Al 31 de diciembre del	
	2019	2018
Lama Pico Teófilo	2'352.778,72	98.015,24
	<b>2'352.778,72.</b>	<b>98.015,24.</b>

## I. INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:

Capital social: Representan 1000 acciones ordinarias emitidas al valor nominal de US\$1.00 cada una.

Reserva legal: De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 10% de las utilidades líquidas y realizadas a la reserva legal, hasta completar el 50% del capital suscrito y pagado.

Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para cubrir pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Resultados acumulados: La Ley de Régimen Tributario Interno permite la amortización de pérdidas obtenidas en el ejercicio, con las ganancias que obtuvieran dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que exceda en cada período del 25% de dichas ganancias.

## J. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

Las leyes laborales vigentes establecen como beneficio para los trabajadores el pago del 15% de las utilidades líquidas de la sociedad, antes del cálculo del impuesto sobre la renta.

## K. IMPUESTO A LA RENTA

Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando:

- Las sociedades tengan accionistas, socios, partícipes, sobre cuya composición accionaria se haya incumplido el deber de informar de acuerdo con lo establecido en la Ley.
- Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

La adición de tres (3) puntos porcentuales aplicará a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales referidas en este artículo sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%), la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3).

Art. (...). - Rebaja de la tarifa impositiva para micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales. - Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta.

En el año 2019, la tarifa de impuesto a la renta para sociedades fue el 25% y aplicable para la Compañía fue el 22% sobre su base imponible.

En diciembre 31 del 2019 a través del primer suplemento No. 11 del registro oficial detalla en el Art 20.- El pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria, y será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas en el referido ejercicio fiscal.

La base del cálculo para determinar la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía y la base imponible del impuesto a la renta de la Compañía, fue el siguiente:

	<b>Al 31 de diciembre del</b>	
	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Utilidad contable	175.872,30	241.799,55
Menos: Participación trabajadores en las utilidades	0,00	0,00
Menos: Dividendos exentos	269.750,41	251.924,47
Menos: Otras rentas exentas	0,00	0,00
Más: Gastos no deducibles	71.953,73	4.184,48
Más: Gastos Incurrido en Ingreso Exento	21.924,38	5.940,44
Base imponible para cálculo del Impuesto a la Renta	0,00	0,00
<b>Impuesto a la Renta causado</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Anticipo determinado	0,00	0,00
Retenciones en la fuente del año	0,00	0,00
Menos: Crédito Tributario años anteriores	0,00	0,00
<b>Impuesto a la Renta por pagar/ Saldo a favor del contribuyente.</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

## **L. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:**

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US\$15 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Las reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que entraron en vigencia desde el 1 de enero de 2010 determinan que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y

- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

## **M. EVENTOS SUBSECUENTES:**

Con fecha 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como “pandemia” al brote del virus COVID-19 originado en China en el último trimestre del año 2019. Dados los efectos sanitarios de la referida pandemia y sus consecuencias económicas en los diversos sectores e industrias, el Gobierno del Ecuador y gobiernos internacionales de otras naciones se encuentran adoptando medidas tendientes a evitar su propagación, por lo cual el 16 de marzo del 2020 se decretó “estado de excepción” en el país, que implica la restricción de la circulación en territorio nacional bajo condiciones de aislamiento total y parcial así como el distanciamiento social, cierre de comercios en general y prohibiciones de espectáculos públicos y privados que pudieran traer aglomeraciones de la población.

Las medidas indicadas precedentemente, podrían tener impactos negativos en los niveles de actividad económica en el Ecuador, por consiguiente, en las operaciones de la Compañía. Tales efectos, si hubiere, se verán reflejados en los estados financieros correspondientes al año 2020.

Hasta junio 8 del 2020, no ha sido posible determinar de manera confiable el tiempo en que se mantendrán los efectos causados por la pandemia el “estado de excepción” y su impacto en las operaciones de la Compañía y en los estados financieros.

De acuerdo a la información disponible a la fecha de presentación de los estados financieros por el período terminado el 31 de diciembre del 2019, no han ocurrido eventos o circunstancias que puedan afectar la presentación de los estados financieros a la fecha mencionada.